



U.S. Small Business
Administration

ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE LOS ESTADOS UNIDOS HOJA DE DATOS - DAÑOS ECONÓMICOS PRÉSTAMOS PARA DESASTRES

PUERTO RICO Declaración Núm.16380

(Desastre: PR-00036)

Incidente: **CORONAVIRUS (COVID-19)**

ocurriendo: 31 de enero de 2020 y continuando

Todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Fecha límite de radicación de solicitudes: 21 de diciembre de 2020

Se dispone de asistencia para préstamos en caso de desastre:

Préstamos para desastres por daños económicos (EIDL), por sus siglas en Inglés - Préstamos de capital de trabajo para ayudar a las pequeñas empresas, las pequeñas cooperativas agrícolas, las pequeñas empresas dedicadas a la acuicultura y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de todos los tamaños a cumplir con sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no se pueden cumplir como resultado directo del desastre. Estos préstamos tienen por objeto prestar asistencia durante el período de recuperación del desastre.

Requisitos de crédito:

- Historial crediticio: Los solicitantes deben tener un historial crediticio aceptable para la SBA.
- Repago - Los solicitantes deben demostrar la capacidad de repagar el préstamo.
- Colateral - Se requiere un colateral para todos los préstamos de EIDL que son más de 25.000 dólares. SBA toma como garantía los bienes raíces disponibles. La SBA no rechazará un préstamo por falta de garantía, pero la SBA requerirá que el prestatario brinde la garantía que estén disponibles.

Tasas de interés:

La tasa de interés se determina mediante fórmulas establecidas por la ley y son fijas durante la vida del préstamo. La tasa de interés máxima para este programa es de 3.75 por ciento.

Términos del préstamo:

La ley autoriza los términos del préstamo hasta un máximo de 30 años. La SBA determinará un pago de cuotas apropiado basado en la condición financiera de cada prestatario, que a su vez determinará el término del préstamo.

Límite del monto del préstamo:

La ley limita los EIDL a 2.000.000 de dólares para aliviar los daños económicos causados por el desastre. El monto real de cada préstamo se limitará al daño económico determinado por la SBA, menos el seguro de interrupción del negocio y otras recuperaciones hasta el límite de préstamo administrativo. La SBA también considera las contribuciones potenciales que están disponibles de la empresa y/o su(s) propietario(s) o afiliados. Si una empresa es una fuente importante de empleo, la SBA tiene la autoridad de eliminar el límite legal de 2.000.000 de dólares.

Restricciones de elegibilidad de préstamos:

Incumplimiento - Los solicitantes que no hayan cumplido con los términos de los préstamos anteriores de la SBA pueden que no sean elegibles. Esto incluye a los prestatarios que no mantuvieron el seguro contra inundaciones y/o el seguro contra riesgos requerido en los préstamos anteriores de la SBA.

Nota: Los solicitantes de préstamos deben consultar con las agencias / organizaciones que administran cualquier subsidio u otro programa de asistencia bajo esta declaración para determinar cómo la aprobación de un préstamo para desastres de la SBA podría afectar su elegibilidad.

Refinanciamiento:

Los préstamos para desastres por daños económicos no pueden ser usados para refinanciar deudas a largo plazo.

Requisitos de seguro:

Para proteger a cada prestatario y a la Agencia, SBA puede exigirle que obtenga y mantenga un seguro apropiado. Por ley, los prestatarios cuya propiedad dañada o colateral se encuentre en un área especial de peligro de inundación deben comprar y mantener un seguro contra inundaciones. La SBA exige que la cobertura del seguro contra inundaciones sea la menor de las siguientes: 1) el total del préstamo total para desastre, 2) el valor asegurable de la propiedad, o 3) el máximo seguro disponible.

Los solicitantes pueden hacer su solicitud en línea, recibir información adicional de asistencia en caso de desastre y descargar las solicitudes en <https://disasterloan.sba.gov/ela>. Los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al (800) 659-2955 o enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov para obtener más información sobre la asistencia para desastres de la SBA. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al (800) 877-8339. Las solicitudes completas deben enviarse por correo a la **U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.**